

Los obreros del estado tienen derecho a vacaciones pagadas

La federación sindical eleva una consulta al presidente Jiménez en la cual solicita que se cumplan las disposiciones pertinentes

La Federación Sindical de Trabajadores de Panamá ha enviado al señor presidente de la República, don Enrique A. Jiménez, una consulta cuyar parte pertinente dice:

De la manera más atenta debo llevar a conocimiento de Ud. la siguiente consulta que la Federación Sindical de Trabajadores de Panamá eleva ante ese despacho en interés de asegurar el derecho a vacaciones de los trabajadores del Estado: dice así:

CONSULTA:

La Federación Sindical de Trabajadores de Panamá, en cumplimiento de los acuerdos de la Conferencia de Unidad Sindical, que establecieron la obligación de la máxima entidad obrera de la República, de velar por los derechos consagrados por la Ley para los trabajadores se hagan efectivos tanto en la ciudad como en el campo, ha venido observando que en lo referente a los trabajadores del Estado existen anomalías que precisa corregir en provecho de los trabajadores.

Entre estas anomalías surge con singular gravedad el que el derecho a vacaciones de los trabajadores del Estado no se les cumple, y que sólo se les hace efectivo al despedirlos del trabajo contrariando en esencia el derecho mismo que les asiste; ya que son parte del mismo contrato.

En interés de que este derecho de los trabajadores fuere reconocido y cumplido, la Federación ha realizado una serie de gestiones, la última de las cuales fue un memorial dirigido al Ministerio de Trabajo, Asistencia Social y Salub Pública, por el cual se le pedía tal derecho consagrado por la Ley para los trabajadores del Estado.

El Ministro en mención reconoce el derecho de los trabajadores que está claramente establecido por el artículo 1o. de la Ley 121 de 1943 que dice así:

"Todo empleado público, nacional, provincial o municipal, así como también el obrero que trabaja en Obras Públicas y en general todo servidor público aunque no sea nombrado por decreto, tiene derecho después de 11 meses continuados de servicios, a 30 días de descanso con sueldo, siempre que durante aquel tiempo no haya tenido arriba de 30 días de licencia por enfermedad o por otra causa.

"Exceptuánse de esta disposición los empleados públicos que tienen acordadas por leyes anteriores.

"El empleado público, nacional, provincial o municipal que después de 11 meses

recho a que se le reconozca y pague el mes de sueldo correspondiente al descanso, siempre que su separación del cargo no obedezca a la comisión de alguna falta grave en ejercicio de su empleo.

"Parágrafo:— Estas vacaciones son obligatorias para todos los empleados públicos de que trata esta ley y el Estado está obligado a concederlas.

"Son acumulables las vacaciones correspondientes a dos años."

Sin embargo, el Ministerio nos hace saber que la Contraloría ha considerado que sólo tienen derecho a gozar de "vacaciones" los empleados públicos cuando son separados de sus puestos por renuncia o remoción. Y, en atinadas sugerencias nos recomienda elevar la consulta al Poder Ejecutivo, que tiene la facultad legal de resolverla acerca de la aplicación de las disposiciones administrativas.

La Federación Sindical de Trabajadores de Panamá, en el deseo de agotar todos los medios a fin de que queden definitivamente consagrados los derechos de los trabajadores del Estado, y teniendo en cuenta que es el Estado quien debe dar ejemplo en el cumplimiento de las prestaciones sociales, resolvió elevar la siguiente consulta al Poder Ejecutivo:

Si está, como en efecto lo está consagrado por la ley el derecho de vacaciones de los empleados y obreros del Estado. Y que el ejercicio de este derecho no puede revolver la terminación del contrato de trabajo, porque precisamente es una condición para que este contrato pueda prolongarse, puede un Departamento del Estado dejar de reconocerlo cada vez que se cumpla el término legal para ejercerlo, o más aun, puede algún Departamento del Estado sin violar la ley y el sentido de derecho de vacaciones, declarar terminado el contrato de trabajo al hacer efectivas las vacaciones?

Y, en caso de proceder conforme a la ley, debe o no el Departamento del Estado proveer de su mismo trabajo al empleado u obrero después de terminada las vacaciones?

En la confianza de que la resolución de esta consulta dejará definitivamente asegurados los derechos de los trabajadores del Estado en relación con las vacaciones, terminando con las interpretaciones erróneas de algunos departamentos, me es grato suscribirme de usted, con todo respeto.

"POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE

TODOS A LA por la reducción del costo de la vida, por el fortalecimiento y ampliación de las conquistas sociales actuales y contra la reacción que se presenta disfrazada tras caudillismos ignominiosos.

A la calle el 10 de octubre. Demostremos que el pueblo panameño tiene conciencia revolucionaria.

HACIA LA VIVIENDA

men parte de tales vecindarios.

Otros proyectos, y esto es preferible en nuestro caso particular, forman nuevos vecindarios y como tales, deben ofrecer las facilidades básicas para una vida correspondiente. Esto quiere decir que, además de proveer ampliamente facilidades y espacios de recreo, han de planearse espacios adicionales para tiendas, escuelas y para otras actividades cuyo radio de influencia se limite al vecindario propio.

Aquí viene el delicado y siempre presente punto de la relación de los vecindarios con el resto de la ciudad y el plan de urbanización general, crecimiento de población y tendencias funcionales, etc.

Una constante y cercana cooperación debe existir entre las autoridades locales de vivienda y urbanismo y otros departamentos del gobierno, de tal manera que estas facilidades de los vecindarios planeados según los programas de los departamentos correspondientes queden relacionados y formen parte del programa de la vivienda.

g) *Vías de acceso:* El proyecto ha de tener vías de acceso convenientes a los lugares de empleo, diversión y comercio de la ciudad. Una localización cercana a vías de acceso es preferible a sitios adyacentes o que formen parte de ellas.

Toda intersección de un proyecto por una de estas

Fomento Pedagógico

ORGANIZACION ESCOLAR

La escuela, como todo organismo social, tiene sus normas de constitución y funcionamiento.

El "dómine" de la vieja escuela era emperador absoluto de toda la vida escolar. En los más modernos centros de educación, la sociedad escolar es una república infantil.

La memorable escuela de Tolstoi en Yasnaia Poliana, donde toda organización y disciplina estaban ausentes. Los campamentos escolares de Inglaterra y Alemania de antes de la guerra, donde hasta el maestro no existía.

La vieja escuela de las tres erres ha evolucionado hacia las altas esferas de la educación física, intelectual y moral de la infancia y la juventud del pueblo. Puente entre el hogar y la calle es la escuela nueva.

El primer problema de organización comienza en la estructuración oficial de la enseñanza en tipos de escuela, grados y maestros.

En España las escuelas nacionales o del Estado se clasifican en: unitarias o de un solo maestro, y graduadas o de varios maestros. Aquellas pueden ser mixtas o de ambos sexos (desempeñadas por maestros o maestra) y de niños o de niñas. Las escuelas graduadas (de tres a siete grados) tienen siempre un Director.

La división del trabajo escolar puede hacerse por edades o por asignaturas en clase fija, y por rotación de alumnos y maestros.

La escuela de un solo maestro ofrece la solución más compleja al problema de la organización interna. Generalmente tres son los grados o secciones: primero o elemental, segundo o medio y tercero o superior. Y el espacio del aula así se distribuye con las muebles, el materiales y los libros.

El programa, como índice diario de la enseñanza, debe ser suprimido, poniendo en su lugar un plan general pa-

vías es completamente indeseable, y aun calles menores que crucen el sitio intervendrían con la seguridad de los residentes y con la operación del proyecto.

ra el maestro, con medidas objetivas del rendimiento por años o cursos.

Los tres grandes "complejos" de la escuela soviética: Naturaleza, Sociedad y Trabajo.

El esquema de Decroly: Exposición, Asociación y Expresión sobre los siguientes "centros de interés": el niño y su Cuerpo, el niño y su Hogar, el niño y su Pueblo, el niño y su Patria, el niño y el Mundo.

El ciclo anual de las Estaciones como "proyectos" o problemas de enseñanza activa.

Todos estos sistemas modernos de organizar el trabajo escolar se basan en dos principios necesarios y lógicos: concentración de materias y separación de los conocimientos en dos categorías: a) técnica, prácticas y hábitos; b) informaciones, lecturas, teoría.

Se tiende a suprimir la administración de conocimientos libresco a dosis y horas indicadas como receta de médico. El viejo mito del recreo y el descanso como momento opuesto al trabajo forzoso y la fatiga va desapareciendo del mundo escolar moderno. El trabajo interesante y el juego educador se confunden en esta escuela de gratas emociones, ambiente hogareño y sana alegría.

No podemos prescindir de los servicios escolares: biblioteca y teatro, archivo y museo, diario y revista, campo agrícola y deportivo, botiquín, correspondencia, coro musical, asamblea y tribunal, etc.

De alta importancia son las instituciones internas y circunscritas de carácter social: deportivas, cruz roja juvenil, exploradores, cooperativas y mutualidades, círculo de padres de familia, exalumnos, amigos de la escuela y el niño.

Vemos la escuela en toda su poderosa acción educativa, personal y social; la escuela que forma ciudadanos libres, sanos en cuerpo y alma, y aptos para vivir en la Democracia nacional e internacional de los tiempos nuevos.

Ig. Herrero F.

GUÍA de la BUENA SALUD

ALIMENTOS ENERGÉTICOS
GRASAS, CEREALES, AZÚCARES

ALIMENTOS PROTECTORES
LECHE Y SUS DERIVADOS
CARNES DE TODA CLASE
VEGETALES y LEGUMBRES
FRUTAS FRESCAS

COMITÉ NACIONAL DE NUTRICIÓN